

ADENDA No.01

INVITACIÓN 625

OBJETO DE ESTA INVITACIÓN: *Contratar la prestación de servicios de interventoría integral (técnica, administrativa, financiera y legal), a realizarse sobre los contratos de cofinanciación, celebrados como resultado de la convocatoria del programa “**SENAINNOVA – PRODUCTIVIDAD PARA LAS EMPRESAS**”, en el marco del convenio 026 - 2019 celebrado entre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el SENA.*

Conforme con lo establecido en el numeral **3.11 “MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN”**, **COLOMBIA PRODUCTIVA** emite la presente Adenda mediante la cual modifican algunos numerales, se hacen aclaraciones y se hacen adiciones Términos de Referencia de la invitación 625

Para facilitar la identificación de la modificación efectuada, las mismas se escriben en letra cursiva, subrayado y en color rojo, así:

PRIMERO: Aclarar el numeral 2.2 DEFINICIONES TÉCNICAS de la convocatoria, en los siguientes términos:

“2.2 DEFINICIONES TÉCNICAS

(...)

REUNIÓN-VISITA DE INICIO - Kickoff: *Corresponde a las reuniones de inicio de ejecución del proyecto con el fin de explicar al contratista la metodología de interventoría, procedimientos y tiempos (modificaciones, desembolsos, autorizaciones, liquidación, consultas, etc), canales de comunicación, ~~y la línea base identificada.~~ Estas reuniones se realizarán preferiblemente de forma presencial. Podrán llevarse a cabo de manera virtual siempre que así sea autorizado previa y expresamente por Colombia Productiva.(...)*

SEGUNDO: Aclarar el numeral 3.1.1 de los Términos de Referencia como sigue:

“3.1.1 ETAPAS DE LA INTERVENTORIA

Las acciones que realizará la interventoría se harán de acuerdo con las siguientes etapas:

(...)

Etapas de ejecución:

Corresponde al seguimiento administrativo, financiero, técnico y legal, efectuado a cada contrato de cofinanciación. Durante esta etapa la interventoría deberá realizar, por lo menos, las siguientes actividades:

- Reunion Visita de inicio - Kickoff (~~presencial o virtual~~): Realizar las reuniones de inicio de proyecto con el fin de explicar al contratista la metodología de interventoría, procedimientos y tiempos (modificaciones, desembolsos, autorizaciones, liquidación, consultas, etc), canales de comunicación, ~~y la línea base identificada~~. Esta visita se debe realizar obligatoriamente dentro de lo primeros ~~diez cinco (10 05)~~ días siguientes a la firma del contrato, dejando evidencia de ésta mediante el acta inicio que se suscriba con cada contratista, adicionalmente estas reuniones se realizarán preferiblemente de forma presencial. Podrán llevarse a cabo de manera virtual siempre que así sea autorizado previa y expresamente por Colombia Productiva.
- Informar a cada contratista ejecutor de los proyectos mediante comunicación escrita, el nombre de los miembros del equipo Interventor designados para su proyecto dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la firma del contrato de cofinanciación.
- Revisar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución de los contratos, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria, el contrato de cofinanciación y demás documentos que hacen parte del mismo.
- Validar que para el inicio de cada contrato de cofinanciación se cuente con la respectiva acta de inicio, la cual debe ser suscrita entre Colombia Productiva y el contratista.
- Realizar la o las **Visita(s) de seguimiento** en los términos descritos en el acápite "VISITAS".
- Entregar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** informes bimestrales sobre el estado de los proyectos, los cuales deben comprender una evaluación de la gestión técnica, administrativa, financiera y legal de los proyectos objeto de interventoría, indicando el porcentaje de cumplimiento de las fases o actividades del contrato de cofinanciación, las observaciones y/o recomendaciones técnicas, administrativas, financieras y legales que considere pertinentes, el cumplimiento del cronograma de actividades, presupuesto aprobado, compromisos y ejecución de los recursos afectos a la ejecución del proyecto y las contrapartidas definidas para la ejecución; así como una calificación global del estado del proyecto.
- Solicitar al contratista aclaraciones y/o explicaciones que considere necesarias sobre el desarrollo de los proyectos materia de interventoría y generar los conceptos preventivos y correctivos del caso de manera oportuna.
- Verificar requisitos para la autorización de los desembolsos, evaluando su cumplimiento y las condiciones para la realización de estos conforme a lo establecido en los contratos de cofinanciación y emitir el concepto correspondiente en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados desde el momento en que el contratista cumple los requisitos y solicita el desembolso de los recursos.
- Revisar y verificar los alcances y compromisos por parte de los contratistas ejecutores de los proyectos objeto de interventoría. En caso de ser necesario, solicitar a los ejecutores de los proyectos actualización del cronograma o programa, de acuerdo con la fecha de inicio del contrato de cofinanciación.

- *Atender, responder y dar trámite ante **COLOMBIA PRODUCTIVA** a las solicitudes de modificación de los contratos de cofinanciación, con la oportunidad debida para que no se afecte la ejecución de los proyectos, que en todo caso no podrá ser mayor a cinco (5) días hábiles.*
- *Verificar y emitir concepto en el evento que alguno de los miembros del equipo de trabajo presentado por el contratista se retire, y realizar observaciones sobre las nuevas hojas de vida que se propongan y cuya vinculación al proyecto sea necesaria o solicitar la presentación de nuevas hojas de vida cuando el perfil del candidato propuesto no se ajuste a lo ofrecido en su oportunidad por el ejecutor del proyecto.*
- *Emitir y sustentar ante **COLOMBIA PRODUCTIVA** conceptos sobre casos especiales que se llegaren a presentar en la ejecución del contrato (solicitudes de prórroga, adición, suspensión, modificaciones, traslados presupuestales, situaciones de riesgo de incumplimiento del objeto y/o demás cláusulas contractuales, etc.). La totalidad de conceptos favorables o negativos emitidos por la Interventoría deben estar debida y explícitamente sustentados indicando los análisis y variables tenidos en cuenta para emitir dicho concepto.*
- *Desarrollar mecanismos y realizar gestiones enfocadas a que el ejecutor del proyecto subsane circunstancias, condiciones o situaciones que generen riesgo de incumplimiento del objeto contractual o desviaciones en la ejecución financiera y técnica del proyecto, detectados como resultado de la revisión de los informes de avance, de los soportes contables y/o de las visitas de seguimiento, o mediante información entregada por miembros del equipo ejecutor.*
- *Dar oportuna y suficiente respuesta a las inquietudes planteadas por los ejecutores de los proyectos objeto de seguimiento, dentro de los cinco (5) hábiles siguientes a la formulación de estas.*
- *Dar oportuna y suficiente respuesta a las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones que le presente **COLOMBIA PRODUCTIVA** a través del supervisor del contrato, relacionadas con los informes de avance técnico y financiero de los proyectos.*
- *Apoyar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en la elaboración de respuestas a los requerimientos formulados por autoridades administrativas, judiciales o entes de control, que se presenten respecto a los contratos sobre los cuales se realiza la interventoría.*
- *Presentar por escrito a los ejecutores de los contratos de cofinanciación, las observaciones y/o requerimientos que considere pertinentes deban ser subsanados. Cuando la situación lo amerite, dar traslado a **COLOMBIA PRODUCTIVA** para que se inicie el procedimiento tendiente a la declaratoria de incumplimiento del contrato de cofinanciación, si el ejecutor no subsana las deficiencias que ponen en riesgo el cumplimiento del objeto contractual y los recursos de cofinanciación.*
- *Presentar oportunamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA** la información, que se llegue a requerir por parte de los organismos de control o terceros y la que sea necesaria para responder y elaborar derechos de petición y/o reclamaciones derivadas de la gestión de interventoría”.*

TERCERO: Modificar el numeral 3.2 VISITAS de la invitación así:

“3.2 VISITAS

El interventor deberá realizar el siguiente tipo de visitas:

Visita de Vinculación	Previa a que el proponente seleccionado suscriba el contrato de cofinanciación.
<u>Visita de inicio (Kickoff)</u>	<u>A realizar dentro de los primeros cinco (05) días siguientes a la firma del contrato.</u>
Visita de Seguimiento	Durante la ejecución del contrato de cofinanciación. (Visitas Técnicas y Visitas Administrativa-Financiera-legal)
Visita de Cierre	Entregados los productos y finalizado el plazo de ejecución del contrato.

A continuación, se detalla el alcance de cada una de ellas;

(...)

VISITA DE INICIO - Kickoff: Corresponde a la reunion de inicio de ejecución del proyecto con el fin de explicar al contratista la metodología de interventoría, procedimientos, tiempos (modificaciones, desembolsos, autorizaciones, liquidación, consultas, etc) y canales de comunicación.

(...)

El número de visitas descritas anteriormente se realizarán dependiendo de la duración de los proyectos así:

Tiempo de Ejecución del proyecto	Visita de Vinculación	<u>Visita de inicio</u>	Visita de Seguimiento	Visita de Cierre	Total
Hasta 6 meses	1	<u>1</u>	2	1	4
de 6 a 12 meses	1	<u>1</u>	3	1	5

Los asteriscos fueron eliminados dado que no corresponde a una referencia específica.

NOTA: Las visitas señaladas en este numeral se realizarán de forma presencial. No obstante, si al momento de efectuar alguna de estas visitas persisten las medidas de aislamiento social obligatorio, producto de la emergencia sanitaria; las mismas podrán llevarse a cabo de forma virtual, para lo cual la firma interventora deberá contar con autorización previa y expresa del supervisor del contrato y remitir a Colombia Productiva el documento que contenga la metodología y herramientas con que cuenta para llevar a cabo la visita en esas condiciones, en aras de cumplir su finalidad”.

CUARTO: Modificar el numeral 3.4 METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA de los Términos de Referencia como sigue:

“3.4 METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA

*“El Proponente deberá describir en su propuesta la metodología de trabajo que llevará a cabo para realizar el proceso de interventoría de los contratos de cofinanciación que se celebren en desarrollo de la convocatoria del programa **“SENAINNOVA – PRODUCTIVIDAD PARA LAS EMPRESAS”**.”*

Dicha metodología deberá apuntar al cumplimiento del objeto, alcance y demás condiciones descritas en los presentes Términos de Referencia.

A su vez, en la propuesta metodológica se debe incluir mínimo lo siguiente:

- *La descripción de las actividades previstas, responsables, recursos, tiempo y entregables. Para la definición del cronograma el proponente deberá tener en cuenta los siguientes tiempos preestablecidos:*

Actividad	Tiempo máximo
<i>Programación <u>y realización de la totalidad de las visitas</u> de vinculación</i>	<i>Hasta <u>Dentro de los</u> diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud de COLOMBIA PRODUCTIVA</i>
<i><u>Reunión Visita</u> de inicio - Kickoff <u>(presencial o virtual).</u></i>	<i>Hasta diez <u>cinco</u> (10 5) días hábiles siguientes a la firma <u>y legalización</u> del contrato de cofinanciación.</i>
<i>Entrega de informes de visita de seguimiento</i>	<i>Hasta ocho (8) días hábiles siguientes a la visita.</i>
<i>Emisión de concepto sobre modificaciones contractuales.</i>	<i>Hasta cinco (5) días hábiles a partir de la solicitud de la entidad ejecutora para emisión del concepto de modificación.</i>
<i>Realización visita de cierre (presencial)</i>	<i>Hasta diez (10) días hábiles siguientes a la culminación del plazo de ejecución del contrato.</i>
<i>Emisión de concepto de liquidación.</i>	<i>Hasta quince (15) días hábiles siguientes a la visita de cierre.</i>
<i>Entrega del acta de liquidación firmada.</i>	<i>Hasta diez (10) días hábiles siguientes a la entrega que haga Colombia Productiva del acta de liquidación a la interventoría para la gestión de la firma de las partes.</i>

<i>Respuestas a solicitud de información por parte de COLOMBIA PRODUCTIVA</i>	<i>Hasta cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud.</i>
<i>Respuesta a requerimientos de terceros (entes de control, contratistas y demás interesados)</i>	<i>Hasta cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud.</i>
<i>Informar equipo interventor a contratista</i>	<i>Hasta diez (10) días hábiles siguientes al inicio del contrato.</i>

(...)

QUINTO: Modificar el numeral 5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN de la presente convocatoria, en los siguientes términos:

"5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

5.1 Quienes pueden ser proponentes:

(...)

NOTA 1: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **Colombia Productiva** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con dichas entidades.

NOTA 2: El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones establecidos por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

NOTA 3: Para la presente convocatoria no podrán participar aquellas personas jurídicas que tengan o hayan tenido algún vínculo contractual dentro del programa SENAINNOVA Productividad para las empresas".

SEXTO: Modificar el numeral 5.2.3.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO de la presente convocatoria, en los siguientes términos:

"5.2.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

5.2.3.1 Experiencia específica del proponente.

El proponente deberá acreditar una experiencia habilitante de por lo menos dos (2) años a través de certificación(es) de contrato(s) celebrado(s) dentro de los últimos **diez (10)** años, contados hasta el cierre de la presente invitación, cuyo objeto refiera a seguimiento o interventoría técnica,

administrativa, financiera y legal de proyectos de ciencia, tecnología e innovación, desarrollo tecnológico, sofisticación o temas afines. El valor del(los) contrato(s) de interventoría deberá(n) ascender, de forma individual o conjunta, a una suma igual o superior a mil millones de pesos m/cte. (\$1.000.000.000).

En caso de acreditar la experiencia específica con contratos en ejecución, estos deberán tener una ejecución mínima del 50% a la fecha del cierre de la presente invitación.

Para acreditar la experiencia exigida el proponente deberá aportar las certificaciones emitidas por el contratante que contenga como mínimo la información relacionada de la siguiente manera:

- Nombre y NIT del contratante
- Objeto y alcance del contrato
- Número de contratos y/o proyectos a los que se prestó el servicio de interventoría
- Fecha de suscripción del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Suspensiones o prórrogas (si aplica)
- Estado del contrato.
- Valor del contrato
- Valor ejecutado
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación
- Dirección y contacto del contratante
- Fecha de elaboración de la certificación.
- Procentaje de ejecución (en caso de certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución)

Nota 1: Para efectos de acreditar la experiencia en el tiempo requerido, Colombia Productiva no tendrá en cuenta la experiencia traslapada. En consecuencia, en el evento en que el proponente presente dos o más contratos que se hayan ejecutado total o parcialmente en un mismo lapso de tiempo, este tiempo será tenido en cuenta una sola vez. Lo anterior aplica tanto para la experiencia habilitante del proponente, como para la del equipo de trabajo, así como para los criterios de evaluación en los cuales se otorga puntaje por este concepto.

Nota 1: Nota 2: En el Anexo No. 2, versión editable y en pdf, el proponente deberá señalar claramente la experiencia que presenta como habilitante. De no hacerlo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** tomará como habilitante la primera experiencia relacionada en el Anexo 2. Las demás experiencias se tomarán como calificables.

Nota 3: El proponente podrá acreditar la experiencia habilitante y la experiencia adicional a través de un mismo contrato siempre y cuando el tiempo a certificar sea diferente. Para poder hacer válida esta experiencia el proponente deberá presentar el respectivo contrato tanto para la experiencia habilitante como para la adicional, discriminando en el Anexo Nro. 2 el tiempo de experiencia (en

años) que pretende hacer valer para cada caso; de no hacer tal discriminación, Colombia Productiva contará la experiencia aportada únicamente como experiencia habilitante. En definitiva, ningún año de experiencia podrá valer como habilitante y ponderable al mismo tiempo.

Nota 2: Nota 4: En caso de no contar con las certificaciones, el proponente podrá acreditar la experiencia exigida aportando copia de los contratos que tengan por objeto la interventoría con sus respectivas actas de liquidación en donde se evidencien la información solicitada en este numeral.

El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.

Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

La experiencia específica presentada por el proponente no será tomada en cuenta si se refiere a:

- Interventoría de contratos de obra civil.
- Interventoría de contratos de obra pública.
- Interventoría de contratos para estudios y diseños para obra pública o infraestructura. Interventoría a proyectos de hidrocarburos. Interventoría a proyectos de hidrocarburos”.

SEPTIMO: Modificar los literales C y E del numeral 5.2.3.2 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO de la invitación así:

“5.2.3.2 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá presentar, como mínimo, un equipo de trabajo compuesto por los siguientes perfiles (diligenciar Anexo 03, en editable y pdf).

Cuando el perfil refiera a profesiones afines, ello corresponderá a todas aquellas carreras y/o posgrados que según la clasificación dada por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior- SNIES, pertenezcan al mismo Núcleo Básico del Conocimiento - NBC.

(...)

C. INTERVENTORES(AS) TÉCNICOS(AS) (3): Teniendo en cuenta que la convocatoria de cofinanciación está dirigida a todos los sectores de la producción y que se suscribirán contratos con empresas en diferentes sectores, la Interventoría deberá presentar como mínimo tres (3) profesionales en cualquiera de las áreas propuestas a continuación..

Áreas del conocimiento relacionadas con ingenierías y/o ciencias básicas y/o ciencias económicas y/o diseño industrial.

Para habilitar la experiencia del equipo de trabajo, las tres (3) personas que se presenten para el rol deben acreditar:

1. Formación: Título Profesional en cualquiera de las áreas señaladas.

2. Experiencia:

- a) Experiencia General (o Experiencia Profesional) de mínimo cinco (5) años, contados a partir de la fecha de grado.
- b) Experiencia Específica: de mínimo tres (3) años en interventoría y/o en auditoría y/o supervisión a proyectos, que presenten experiencia en temas de sofisticación y/o innovación y/o desarrollo tecnológico, preferiblemente de transformación digital y/o tecnologías 4.0

La experiencia específica podrá ser computada dentro de la experiencia general.

Funciones: Las funciones de los interventores técnicos incluyen, pero no se limitan a:

- Coordinar el desarrollo de las labores de seguimiento y control técnico de cada uno de los proyectos, programas, y/o contratos a su cargo.
- Emitir concepto sobre las hojas de vida propuestas por el ejecutor, previo a su vinculación al proyecto, programa y/o contrato.
- Efectuar la revisión de la documentación que soporta la planeación de la ejecución de los proyectos, programas, y/o contratos asignados para su seguimiento y control, lo cual incluye la propuesta declarada viable, la ficha de evaluación de la propuesta y los formatos de interventoría definidos para tal fin, a efectos de presentar las observaciones, sugerencias y/o requerimientos a que haya lugar debida y técnicamente sustentados.
- Realizar el seguimiento y verificación al cumplimiento de las actividades, resultados y metas establecidas en las propuestas adjudicadas, en el marco de las normas legales que le sean aplicables, a efectos de presentar las observaciones, sugerencias y/o requerimientos a que haya lugar debida y técnicamente sustentados.
- Emitir concepto frente a la ejecución de los proyectos, programas y/o contratos asignados y el cumplimiento de sus actividades, resultados, metas, objetivo y/o propósito general, debida y técnicamente sustentados.

- Realizar visitas de seguimiento técnico a los proyectos, programas y/o contratos asignados y presentar los informes correspondientes, lo cual incluye reuniones con el equipo ejecutor, así como visitas en las instalaciones.
- Emitir concepto frente a las inquietudes, solicitudes y modificaciones propuestas por las entidades ejecutoras debida y técnicamente sustentados.
- Realizar acompañamiento oportuno y seguimiento preventivo a la ejecución de los proyectos, programas, y/o contratos, así como orientar a las entidades ejecutoras para contribuir al logro de actividades, resultados, metas, objetivo y/o propósito general, y el cumplimiento de los cronogramas de actividades.
- Elaborar los informes correspondientes a las labores de seguimiento y control técnico a su cargo.
- Aportar información cualitativa y cuantitativa sobre la ejecución de los proyectos, programas y/o contratos a su cargo respecto al cumplimiento frente a los objetivos de la Unidad y la convocatoria, como resultado de las labores de seguimiento y control realizadas.

(...)

E. PROFESIONAL DE SOPORTE A LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA DE SEGUIMIENTO (1): La persona propuesta para el rol debe acreditar lo siguiente:

1. Formación: título profesional en Ingeniería electrónica y/o Tecnólogo en Sistemas y/o Ingeniería de sistemas y/o Telecomunicaciones.

2. Experiencia:

- a) Experiencia General (o Experiencia Profesional) de mínimo cinco (5) años, contados a partir de la fecha de grado.

NOTA: Ningún miembro del equipo de trabajo podrá ejercer más de un perfil”.

OCTAVO: Modificar el numeral 9.2 de la presente convocatoria, el cual quedará como sigue:

“9.2 ENTREGABLES A CARGO DE LA INTERVENTORÍA

En desarrollo del contrato y las actividades a su cargo, la interventoría se obliga a presentar como mínimo los siguientes resultados o informes:

- Un (1) documento que contenga el **Plan operativo** a desarrollar en cumplimiento del objeto del Contrato el cual deberá contemplar como mínimo: actividades, tiempos, medios de verificación y cronograma, dentro del marco de la metodología descrita. Este Plan deberá ser entregado a **COLOMBIA PRODUCTIVA** con la firma del acta de inicio.
- Acta reunión de inicio de los contratos de cofinanciación.

- Informe escrito por cada visita de vinculación realizada a los proyectos a intervenir. Este informe debe incluir la descripción de la visita de conocimiento y la socialización de la metodología de interventoría y debe ser entregado a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en un plazo de **hasta tres (3)** días hábiles posteriores a la realización de la visita de vinculación.
- Entrega de claves para los 10 usuarios autorizados para acceder a la herramienta tecnológica, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio.
- Concepto escrito para la autorización de los desembolsos y/o anticipos, conforme el plan de desembolsos establecido en cada contrato de cofinanciación objeto de seguimiento, el cual se entregará de forma trimestral a Colombia Productiva, de acuerdo con la forma de pago establecida
- Informes bimestrales, los cuales deberán incluir:
 - Conceptos sobre la interventoría y la ejecución de recursos de cofinanciación y contrapartida.
 - Estado de proyectos, el cual debe comprender una evaluación de la gestión técnica, financiera, administrativa y de legalidad de cada contrato de cofinanciación objeto de interventoría.
 - Conceptos por escrito sobre casos especiales, (incumplimientos, solicitudes de prórroga o suspensión, modificaciones, situaciones de riesgo, etc), que se presenten en desarrollo de los contratos de cofinanciación objeto de seguimiento, los cuales deberán ponerse en conocimiento de Colombia Productiva a la mayor brevedad, una vez se presenten las circunstancias.
- Informes de visitas de seguimiento administrativa-financiera y técnica, en los cuales se presenten los avances, hallazgos y observaciones del proyecto, así como un resumen de su situación (concepto de la Interventoría), de conformidad con las condiciones establecidas en el presente documento. Estos informes deberán presentarse a Colombia Productiva en un plazo no mayor a ocho (08) días hábiles siguientes a la realización de la visita.
- Informe de visita de cierre financiera y técnico al ejecutor del proyecto, incluyendo concepto de liquidación financiera del mismo, previa revisión y aprobación del ejecutor; el cual deberá presentarse a Colombia Productiva en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles siguientes a la realización de la visita.
- Acta de liquidación del contrato de cofinanciación (esta acta será entregada por **Colombia Productiva** de acuerdo con el concepto de liquidación financiera emitido por la interventoría, no obstante, la interventoría será la encargada de gestionar la revisión, aprobación y firma de dicho documento por ambas partes)".

La presente se publica el 7 de septiembre de 2020 en las páginas web <https://www.colombiaproductiva.com>, www.fiducoldex.com y www.sena.edu.co en cumplimiento de las condiciones indicadas en los términos de referencia.